



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 84330

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 032-2026-ALC/MPO

Oyón, 13 de abril del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorando N° 057-2026-AOP-ALC/MPO, de fecha 13 de abril del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, disponiendo se emita la resolución de alcaldía que aprueba la incorporación de crédito suplementario en mérito al **DECRETO SUPREMO N° 052-2026-EF**, para el Año Fiscal 2026, el Informe N° 150-2026-EED-JOGPP/MPO, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 0378-2026-GM-MPO, Informe Legal N° 109-2026-OGA/JMPO, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su Artículo 26°, describe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

De conformidad con el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, precisa, Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Según el numeral 50.1, Artículo 50, del D.L. 1440, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (...), y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Que, el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final dispone que, para la determinación del monto autorizado en el Crédito Suplementario a favor de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se considera el monto asignado a través del artículo 2 de la Ley N° 32416, el devengado acumulado al 31 de diciembre de 2025 y las incorporaciones de mayores ingresos públicos correspondientes a saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito provenientes de los recursos asignados por el artículo 2 de la Ley N° 32416.

Mediante Decreto Supremo N° 052-2026-EF, de fecha 08 de abril, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 419,948,514.00 (Cuatrocientos Diecinueve Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Catorce y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar la ejecución de novecientos ochenta y dos (982) inversiones, mediante los créditos presupuestarios no devengados al 31 de diciembre de 2025 correspondientes a los recursos autorizados en el artículo 2 de la Ley N° 32416, en el marco de la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513;

Que, mediante el Informe N° 150-2026-EED-JOGPP/MPO, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de modificación presupuestaria por créditos suplementarios – tipo 2 en mérito al DS N° 052-2026-EF, decreto supremo que autoriza crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Memorandum N° 0378-2026-GM/MPO, de fecha 10 de abril del 2026, la Gerencia Municipal, requiere opinión legal para emisión de acto resolutorio, pronunciándose la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 109-2026-OGA/JMPO de fecha 13 de abril del 2026, que es de opinión procedente que apruebe la incorporación de los recursos asignados;

Estando a lo expuesto, normas glosadas y conforme al sustento referida líneas arriba, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la incorporación de crédito suplementario en mérito al **DECRETO SUPREMO N° 052-2026-EF**, para el Año Fiscal 2026, por el monto de S/ 736, 551. 00 (Setecientos Treinta Seis Mil Quinientos Cincuenta y Uno Con 00/100 Soles); a favor de la Municipalidad Provincial de Oyón para la continuidad de la ejecución de las obras que se detalla en el siguiente cuadro:



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24350

//Página 02//
R. A. N° 032-2026/MPO.

CUI	PROYECTO	MONTO
2689261	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL LM-599 - PUENTE CARROZABLE RUMBRO II DEL CENTRO POBLADO DE QUICHAS DISTRITO DE OYON, PROVINCIA OYON, DEPARTAMENTO LIMA	338,288.00
2689298	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL LM-608 (PUENTE PACHANGARA I) EN EL CENTRO POBLADO PACHANGARA, DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA OYON, DEPARTAMENTO LIMA	398,263.00
TOTAL		736,551.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" de **TIPO 002** de acuerdo a la **NOTA N° 00000000035**, emitida en el mes de abril.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Oficina General de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General, notificar la presente resolución a las áreas administrativas de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv., publicar la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLVERA PÉREZ
ALCALDE

AOP/HMCC
C.e. Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL